

ORDENANZA Nº: 148

AÑO: 2013

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1.- Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. DAVID ALEJANDRO ROSSO, M.I. 22.186.451, CUIT/CUIL N° 20-22186451-5, Y Sra. IVANA LORENA PICON, M.I. 28.486.176, C.U.I.T/C.U.I.L. N° 27-28486176-6, ambos domiciliados en calle 9 DE JULIO 628 de esta ciudad de Las Varillas. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: "un lote de terreno que se designa como lote 13 de la manzana 54, que mide diez m de frente al sud este por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie de total de doscientos cincuenta metros cuadrados y que linda al Sud Este con espacio destinado a calle pública, al Sud oeste con el lote 14 al Nor este con el lote 12 y en su contra frente al Nor oeste con el lote 26 todos de la misma manzana y que surgen de la misma subdivisión." Y cuya designación catastral municipal es la siguiente: C02 S01 M54 L13 P13.

Artículo 2: El inmueble descripto en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. DAVID ALEJANDRO ROSSO e IVANA LORENA PICON, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el SISTEMA VARILLENSE DE VIVIENDAS, DENOMINADO SI.VA.VI PLUS, ADHERENTE N° 172, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 256/11. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones suscriptas entre las partes en el mes de junio de 2013, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 16/10/2013

PROMULGADO POR DECRETO Nº

DE FECHA /

FUNDAMENTOS ORDENANZA 148/2013

Que tal cual surge de la documentación adjunta, se suscribió cesión de boleto privado de compraventa de inmueble a favor de la Municipalidad de Las Varillas, a los fines de garantizar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adherente al Plan Municipal de Vivienda SI.VA.VI PLUS.

